



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 161/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto 2536 de fecha 29 de agosto de 2022, convalidado por Ordenanza N°173/22, sancionada el 22 de septiembre de 2022, promulgada por Decreto Municipal N°2855/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aceptó la donación realizada por la Fundación Banco Provincia, consistente en instrumentos musicales para el Proyecto Orquesta Escuela Infanto-Juvenil de Cuerdas, por un importe aproximado de Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$975.489.-).

Que se ha detectado un error al omitirse consignar un instrumento (Siku en Sol), al momento de solicitar presupuesto al Proveedor Daiam, para obtener costos de referencia, por consiguiente, cambia el valor de Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$975.489,00.-), a Pesos Novecientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Nueve (\$980.989,00.-).

Que debe subsanar el error rectificando el ajuste del valor indicado, dictando el correspondiente acto administrativo.

Que se ha dictado el Decreto N° 2671/2023, a tal efecto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la

siguiente:

ORDENANZA N° 161/23

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2671, de fecha 09 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-